

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 013 -2020-MPHy

caraz, 22 ENE. 2020

VISTOS: La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972; Ley Nº 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Modificatoria la Ley Nº 28863 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 012-2003-IN; el Reglamento de la Ley de Seguridad Ciudadana, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 011-2014-IN; la Resolución Ministerial Nº 2056-2019-IN, de fecha 20 de diciembre del 2019; el Informe Nº 007-2020-MPHy/07.50, de fecha 10 de enero del 2020 e Informe Nº 011-2020-MPHy/07.50, de fecha 16 de enero del 2020, del Gerente de Seguridad Ciudadana; Informe Nº 001-2020-COPROSEC-HUAYLAS/CC, de fecha 14 de enero del 2020, el Coordinador del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana – COPROSEC – Huaylas; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito por el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 97680, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía del la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobiernos Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 85º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de seguridad ciudadana precisa como función de estas, establecer un Sistema de Seguridad Ciudadana, con la participación de la Sociedad Civil y la Policía Nacional del Perú;

Que, mediante Ley Nº 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Modificatoria la Ley Nº 28863 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 012-2003-IN, establecen la conformación de los Comités de Seguridad Ciudadana, el cual se da para el eficaz cumplimiento de sus funciones y atribuciones, las que contara con Secretarías Técnicas, de conformidad con las disposiciones específicas señaladas por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana – CONASEC;

Que, asimismo el Artículo 30º del Reglamento de la Ley de Seguridad Ciudadana, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 011-2014-IN, concordante con los Lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los Planes de Seguridad Ciudadana, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 010-2015-IN, de fecha 09 de enero del 2015, refiere que los gerentes de seguridad o quien haga sus veces en los gobiernos municipales, se desempeñan como Secretarios Técnicos de sus respectivos comités de Seguridad Ciudadana, cuyo cargo es indelegable, bajo responsabilidad, el cual tendrá que cumplir las funciones establecidas en el Reglamento antes señalado;

Que, mediante Acta de Instalación y Juramentación de los Miembros del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana – COPROSEC – Huaylas, llevado a cabo el día 09 de enero del 2020, en mérito a la convocatoria efectuada por el señor Alcalde, en su condición de Presidente del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, en la Galería de Alcaldes de la Municipalidad Provincial de Huaylas, se conformó el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana – COPROSEC para el año fiscal 2020; asimismo se designó al MAYOR (r) PNP Jorge Luis Aguilar Acevedo como Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad



Central (043) 483 866







[@] municipalidad@municaraz.gob.pe

www.mumicaraz.gob.pe





PROVINCIAL COMMUNICATION OF THE PROVINCIAL COMMUNICATION OF TH

Provincial de Huaylas, el mismo que se desempeñará en la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana, a fin de ejercer las funciones como Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana – COPROSEC – HUAYLAS, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 011-IN-2014 y el Decreto Supremo Nº 010-2019-IN;

Que, mediante Informe Nº 007-2020-MPHy/07.50, de fecha 10 de enero del 2020, el Gerente de Seguridad Ciudadana, dirigiéndose al señor Alcalde, pone de conocimiento que de conformidad a la Resolución Ministerial Nº 2056-2019-IN, de fecha 20 de diciembre del 2019, cuya Directiva Nº 010-2019-IN-DGSC, establece "Los Lineamientos Técnicos y Procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana", en cuyas disposiciones generales disponen sírvase crear o designar el órgano o Sarea que asumirá la Secretaría Técnica del COPROSEC, con arreglo al presupuesto institucional;



Que, mediante Informe Nº 001-2020-COPROSEC-HUAYLAS/CC, de fecha 14 de enero del 2020, el Coordinador del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana – COPROSEC – Huaylas, dirigiéndose al Gerente de Seguridad Ciudadana, remite el Acta de Instalación y Juramentación del COPROSEC – Huaylas y el Acta de designación del Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana; asimismo menciona que conforme a la Ley Nº 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, el D.S. Nº 011-2014-IN, el D.S. Nº 010-2019-IN y la R.M. Nº 2056-2019-IN y en cumplimiento de los mismos, se procede a instruir las resoluciones de Alcaldía de reconocimiento de los integrantes del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana – COPROSEC – Huaylas, como también la designación de la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana y su responsable señor Jorge Luis Aguilar Acevedo, así como también del equipo técnico perteneciente a dicha secretaría, conforme se detalla a continuación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	<u>CARGO</u>	ÁREA MUNICIPAL	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
01	Henry Richard CASIMIRO SALDAÑA	09763510	Coordinador	Gerencia de Seguridad Ciudadana	henrycasimiro@hotmail.com	999241110
02	Luis Gustavo CAMPOS JARA	72071857	Asistente Técnico	Gerencia de Seguridad Ciudadana	camposjaraluisgustavo@gmail.com	979872831
03	Carmen HIDALGO HUAMANÍ	45119359	DEMUNA	Unidad de Bienestar e Inclusión Social	Luzdelcarmen46@hotmail.com	945712591



Que, asimismo con Informe Nº 011-2020-MPHy/07.50, de fecha 16 de enero del 2020, el funcionario antes mencionado, remite las Actas de Instalación y Juramentación del COPROSEC – HUAYLAS, así como el Acta de la designación del Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana – COPROSEC – Huaylas, para conocimiento y fines;

Que, mediante proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 17 de enero del 2020, el Señor Alcalde dispuso a esta Secretaría General, la proyección del acto administrativo, según los documentos adjuntos;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972 y la Ley Nº 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y el Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2014-IN:

- 9 Jr. San Martin 1121 Caraz Ancash
- t. Central (043) 483 86
- @ municipalidad@municaraz.gob.p
- www.municaraz.gob.pi





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al MAYOR (r) PNP JORGE LUIS AGUILAR ACEVEDO - GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS, como SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA - COPROSEC -HUAYLAS PERIODO, 2020 - 2022, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 011-IN-2014 y el Decreto Supremo Nº 010-2019-IN, las mismas que son de estricto cumplimiento y de observancia obligatoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER al EQUIPO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE SEGURIDAD CIUDADANA del COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA -COPROSEC - HUAYLAS, PERIODO 2020 - 2022, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	<u>DNI</u>	<u>CARGO</u>	ÁREA MUNICIPAL	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
01	Henry Richard CASIMIRO SALDAÑA	09763510	Coordinador	Gerencia de Seguridad Ciudadana	henrycasimiro@hotmail.com	999241110
02	Luis Gustavo CAMPOS JARA	72071857	Asistente Técnico	Gerencia de Seguridad Ciudadana	camposjaraluisgustavo@gmail.com	979872831
03	Carmen HIDALGO HUAMANÍ	45119359	DEMUNA	Unidad de Bienestar e Inclusión Social	Luzdelcarmen46@hotmail.com	945712591

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO toda norma municipal que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- PONER la presente resolución, en conocimiento de la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Unidad de Potencial Humano, así como al Equipo Técnico antes mencionado y al Comité Provincial de Seguridad Ciudadana - COPROSEC, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución, conforme a ley.

HI WIFTPAL KIDAN PROVINCIAL DE HUAYLAB

Zosimo Florentino Tranca

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

